



# COMUNA DE VILLA LA BOLSA


Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 04 de Junio de 2022

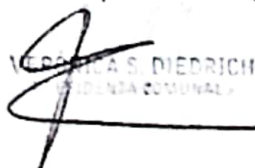
## Resolucion n° 27/2022

**Y VISTO:** La situación de la empleada MABEL ANGELA MUCHELLI que se ha declarado en estado de permanente carpeta psiquiátrica; -----

**Y CONSIDERANDO:** Que la referida empleada data en esta comuna desde hace muchos años; que ha prestado servicios de gran responsabilidad; que estos servicios la mantuvieron disponiendo del patrimonio de la comuna, de los servicios y del personal del que disponía sin dar razón de ello ya que reunía en su persona la suma del poder administrativo de la comuna por disposición de las anteriores autoridades comunales, ya que estos prestaban servicios en la provincia de los cuales no pidieron licencia y mantenían dichas prestaciones delegando funciones del poder ejecutivo en esta empleada. Que durante los horarios de prestación de servicios a la comunidad era la única autoridad recurrible de hecho. Posición que fuera aprovechada para mejorar su propia situación laboral, sin ninguna resolución que avalen sus aumentos de sueldo que registra su legajo, como los de sus allegados. Que esta situación deviene de larga data en que la misma delegará su propio poder que le correspondía por votación popular en razón de su vinculación y estado matrimonial. Que este ejercicio la mantuvo intimamente vinculada con el déficit comunal de anterior periodo el que se determinara en más de seis millones de pesos faltantes de las arcas comunales sin que nadie diera razón alguna. Vigente a la fecha denuncia penal. Todos los involucrados, incluida esta empleada hicieron caso omiso al requerimiento de explicaciones. Que tuvo el manejo de toda liquidación de sueldo del personal, manejo de claves bancarias, depósitos y extracciones, pago a proveedores, etc. Que en esta actividad perjudicó la percepción por parte de un funcionario del HTC de la AUH por varios meses, costo que debió asumir la comuna ocasionando grave perjuicio directo a las arcas comunales sin dar razones para ello ni justificarse. Que esta conducta la valió una sanción en octubre de 2021. Que dentro de estas irregularidades se incluye que percibiera durante toda su relación laboral el rubro: titulo secundario, cuando este no le correspondía y hasta la fecha no ha acompañado constancias o certificados a pesar de habersele solicitado. Que tampoco dio razón de su percepción ni devolvió importes ni ofreció devolver ocasionando grave perjuicio directo a las arcas comunales. Que esta situación irregular conmueve la confianza posible a depositar

  
SECRETARÍA DE FOMENTO  
COMUNA DE VILLA LA BOLSA



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
SECRETARÍA COMUNAL



## COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax. 03547 - 494130

en la misma; que no se advierte el espíritu de colaboración ni compromiso para con el servicio comunal ni esta administración a la que permanentemente vitupera. Que en esta situación se debe de reorganizar la administración no siendo posible darle funciones de responsabilidad y manejo del patrimonio comunal ante los antecedentes. Que en esta reestructuración se la destacó en el museo de la comuna donde no tiene manejo de patrimonio ni requiere de constante servicio público ni atención de público y sus requerimientos demandantes de servicios comunales o presión social. Que esta decisión le hace manifestar a la empleada que la presidente comunal no la podrá hacer trabajar, que en cuanto se le requiera responsabilidad o diligencia, se retirará con carpeta. Que estas manifestaciones son notorias y refrendadas por empleadas de la comuna en encuesta anónima y autoridades como presidente y tesorero. Que, en ocasión de solicitarle cumplir con directivas por escrito, contestó en forma irreverente faltando el respeto a la autoridad comunal y su personal. Que esta situación desembocó en una sanción administrativa de suspensión sin goce de haberes. En octubre 2022. Que en esta sanción recién procedió a regularizar su situación de estudios sanitarios para la comuna. Como reacción a la sanción acompañó ante la comuna certificado médico aduciendo carpeta médica psiquiátrica a sabiendas que esta carpeta no está cubierta por sistema de ART, que esta patología general en ningún momento describió una patología específica, ni duración ni pronóstico, ni tratamiento ni evolución de la misma pretendiendo una carpeta médica sine die, con cobro de haberes en perjuicio del erario público, ratificando con esto su desinterés para con el servicio comunal, su ausencia de compromiso. Advertimos que su puesto en el museo no demanda soportar presión alguna, ni siquiera asistencia de público masivo, regular ni constante. Demuestra desinterés, falta de colaboración, mala fe. La conducta de la empleada omite toda diligencia, demuestra desprecio por la organización patronal, desobedece las órdenes e instrucciones sembrando discordias con otros empleados, no colabora con los empleados delegados por las autoridades comunales para comunicarle las instrucciones precisas iniciando discusiones, impugnando éstas y desobedeciendo las mismas. Todo lo cual revela abuso de derecho y de su situación demostrando absoluto desprecios para con las autoridades y compañeros de trabajo. Que no cumple con el cumplimiento normativo (compliance) entendido como la función que permite a las instituciones, detectar y gestionar los riesgos de inobservancia o incumplimiento de obligaciones expresas o no, mitigar los riesgos de sanciones y las pérdidas patrimoniales o de

Jorge Alberto Fernández  
Secretario de Gobierno  
Legislatura Comunal de Villa La Bolsa



VERÓNICA DIEDRICH  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



## COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax: 03547 - 494130

reputación que deriven de tales incumplimientos. Resumiendo, diligencia y ética administrativa. Que se ha negado a concurrir a la sede comunal a los efectos de construir una solución a la situación. Ha desautorizado a las autoridades e incluso ha influido en otros integrantes de su familia a los efectos de destruir la normal fidelidad, diligencia y colaboración que estos deben a su organización laboral. Es por ello que la Honorable Comisión Comunal de la comuna de Villa La Bolsa **RESUELVE:**

**PRIMERO: EXONERAR** a la Sra. MABEL ANGELA MUCHELLI, DNI 16.366.530, argentina nacida el 13/08/1963, prescindiendo de sus servicios para con esta comuna en forma inmediata de ejecución efectiva en el día de la fecha con causa. Considerándola desvinculada de esta administración a partir del primero de junio de 2022. -

**SEGUNDO: FUNDAR** esta medida en la situación de abuso de derecho en que incurre la agente de total desprecio para con la organización comunal, falta de diligencia y ética administrativa;

**TERCERO: CARACTERIZAR** la conducta de la agente en daño al patrimonio comunal afectando las arcas comunales y la armonía de la organización dada a la comuna;

**CUARTO: CONSIDERAR** la conducta de la agente una afrenta a las autoridades comunales y respecto de su propias compañeras y compañeros;

**QUINTA: DETERMINAR** causas de la presente que, analógicamente a la situación de la ley laborar (Art. 225 ley 20744), se le han abonado más de seis meses de enfermedad en caso de considerarse esta inculpable; que la reestructuración de la organización comunal no acepta la inclusión de personal sin ética laboral, ni sienta la necesidad de colaborar con la prestación de servicios o su perfeccionamiento, sino que pretende solo una ventaja personal y de poder; la actitud rebelde y contumaz para con las autoridades a quienes ha ofendido de palabra y hecho, como a sus compañeros que trasladaban las instrucciones de aquellos a la encartada; la pérdida de confianza ante la situación irregular que extrae fondos patrimoniales públicos para satisfacer sus exigencias propias e ilegales por administración infiel; poner a las autoridades ante la situación de hacer una erogación pública sin contraprestación eraria y limitando con una malversación de

Jorge Alberto Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
COMUNA DE VILLA LA BOLSA



VERÓNICA DEL DRAGO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
COMUNA DE VILLA LA BOLSA



## COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax: 03547 - 494130

caudales públicos; producir una ofensa a la dignidad y decoro de las autoridades comunales. -

**SEXTA: ORDENAR** por secretaría que se liquiden los haberes de la agente MABEL ANGELA MUCHELLI correspondiente a la presente exoneración que comprenden el mes de mayo 2022, SAC proporcional y Vacaciones proporcionales y se le abonen en un solo pago al día diez de junio de 2022. -

**SEPTIMA: EMPLAZAR** a la agente MABEL ANGELA MUCHELLI a fin de que en el término de setenta y dos horas haga entrega a la comuna de todo elemento que a esta corresponda y le haya sido entregada para la mejor prestación de servicios y para que en el mismo plazo retire de la comuna todo elemento de su pertenencia y propiedad, debiendo ser acompañada por personal de la comuna. -

**OCTAVA: COMUNICAR** a la agente MABEL ANGELA MUCHELLI la presente resolución y dejar constancia con copia en su legajo. -

**NOVENA: PUBLICAR** en transparente de la comuna y fecho, archívese. -

  
Jorge Alberto Fernández  
PRESIDENTE COMUNA  
Córdoba, 19 de mayo de 2022



  
VERÓNICA DIERICH  
SECRETARÍA COMUNAL